



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2003-MDCH.

Chancay, 06 de Setiembre del 2003.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chancay, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Setiembre del 2003, bajo la presidencia del Alcalde, y la totalidad de los señores regidores, se trato como punto de agenda el informe N° 215-03/ATR, sobre el Proyecto de otorgar Amnistía Tributaria con la Ordenanza de Beneficio Tributario Especial de Regularización, para Deudas Tributarias y Administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 191°, de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa, mediante Ordenanzas.

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el Interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos y arbitrios que administran;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Administración Tributaria, y dada la recesión económica que atraviesa nuestro país, que imposibilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos previsto por Ley, es recomendable dentro de un marco de sensibilidad social de parte de esta administración, establecer un régimen de beneficios de regularización en lo referente a la aplicación de las deudas tributarias, así como de las Multas Administrativas impuestas hasta el presente ejercicio fiscal;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 3) y 5) Artículo 39, 40, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA la siguiente:





"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Establecer un beneficio tributario especial que condona el 100 % de los interés moratorios, reajustes y multas para todos los contribuyentes del Distrito de Chancay, que tengan deudas Tributarias y Administrativas pendientes del pago por concepto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y Arbitrios Municipales, comprendidos entre los años 1995 a 2002, así como por concepto de Tasa de Licencia de Funcionamiento hasta el año 1999, incluyendo los que se encuentren en fiscalización tributaria y cobranza coactiva, por un periodo de treinta (30) días; no están inmersos en esta ordenanza los contribuyentes que se encuentren en fraccionamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Tratándose de Contribuyentes que tengan pendiente recursos de reclamación, apelación o reconsideración, podrán acogerse al beneficio que se establece en la presente Ordenanza, presentando un escrito de desistimiento de los recursos.

ARTICULO TERCERO.- Formas de Pago:

1. Al Contado.
2. Pago fraccionado con la escala siguiente:

Deuda Tributaria

Desde S/.	1.00	hasta S/.	300.00	máximo 3	cuotas
Desde S/.	301.00	hasta S/.	600.00	máximo 5	cuotas
Desde S/.	601.00	hasta S/.	900.00	máximo 8	cuotas
Desde S/.	901.00	hasta S/.	1,200.00	máximo 10	cuotas
Desde S/.	1,201.00	a más		máximo 12	cuotas

El beneficio del fraccionamiento Tributario, lo solicitará el titular de la Deuda Tributaria o en su defecto el representante legal del mismo, adjuntado el estado actual de la Deuda Tributaria y copia de su documento de identidad.

Que, la primera cuota de fraccionamiento, será mayor o igual al 20 % de la deuda tributaria al momento de efectuarse el fraccionamiento.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de la Región.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Jefatura de Administración Tributaria y Rentas, Jefatura de Administración, Unidad de Control y Fiscalización y la Unidad de Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Secretaria General, Relaciones Publicas, División de Participación Vecinal, su difusión.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital